



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Marzo de 2021

#### VISTO:

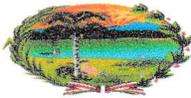
El Acuerdo de Concejo N° 018-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Marzo de 2021, Oficio N° 010-2021-MPU-ALC, de fecha 25 de Enero de 2021, Memorial al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de fecha 26 de Enero de 2021, Informe N° 03-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de 01 de Febrero de 2021, Carta N° 047-2021-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 02 de Febrero de 2021, Carta N° 108-2021MPU-GM-GSSyA, de fecha 03 de febrero de 2021, Informe N° 094-2021-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 01 de Marzo de 2021, Memorando N° 182-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 11 de Marzo de 2021, por concepto de Adquisición de electrobomba de Agua Centrifuga de 10HP, para el servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural de la Comunidad Nativa "CANAAN DE CACHIYACU", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 2° Inciso 13) de la Constitución Política del Estado Peruano, literalmente prescribe que: Toda persona tiene derecho "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"; Así mismo, el Inciso 20) del Artículo en alusión del mismo cuerpo constitucional de leyes prevé que: Toda persona tiene derecho "A formular peticiones individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Marzo de 2021

colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución Política y la respectiva ley de la materia".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece son Donación de Bienes Municipales; "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público."

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece la Aprobación del Concejo Municipal; "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la cual en el ítem 6.5.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. Así mismo el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y los gobiernos locales estará a cargo de los órganos que cuentan con tala atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Marzo de 2021

Que, con Expediente Administrativo N° 199, de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Comunidad, Agente Municipal, Teniente Gobernador y el Presidente de Mesa de Coordinación, Autoridades y Comuneros de la Comunidad Indígena "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; remite Memorial al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali –Contamana, solicitando una (01) Bomba de Agua (Electro Bomba) DE 10HP.



Oficio N° 010-2021-MPU-ALC, de fecha 25 de Enero de 2021, el Alcalde encargado remite documento solicitando la modificación del memorial dirigido al Alcalde escrito por la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento" –JASS, para dar formalidad administrativo.



Que, con Expediente Administrativo N° 00279, de fecha 26 de enero de 2021, los miembros de conjunto directivo de Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), las autoridades y los comuneros en general de la comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, remite Memorial actualizado dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.



Que, Carta N° 047-2021-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 02 de Febrero de 2021, en la cual anexa el Informe N° 03-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de 01 de Febrero de 2021, el Responsable del Área Técnica Municipal, remite informe sobre el estado situacional de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento rural en la jurisdicción de la Comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", en la cual es de interés de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, garantizar la sostenibilidad del proyecto de agua y saneamiento rural, se ha tomado iniciativa, en el 2019 del mes de Mayo, la Reparación y Mantenimiento e Instalación de una **ELECTRO BOMBA ESTACIONARIA 10HP**, y en el año 2020 del mes de Enero, Instalación de una **ELECTRO BOMBA SUMERGIBLE 10HP**, ubicado en la caseta Bombeo del PONTON del Río Ucayali, (bienes pertenecientes a la organización comunal).



Que, Carta N° 108-2021MPU-GM-GSSyA, de fecha 03 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente, remite al Gerente Municipal, el informe situacional del servicio de agua potable y saneamiento rural de la Comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Marzo de 2021

Informe N° 094-2021-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 01 de Marzo de 2021, el Jefe de Logística y Bienes Estatales, remite informe solicitando Certificación presupuestal, de UNA (01) BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE 10HP (Marca Pedrollo) a fin de proceder con dicho bienes en mención por la suma total de S/. 6,917.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES), para ser utilizado en la donación a la Comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, mediante Memorando N° 182-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 11 de Marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Organización, de esta Comuna Provincial, emite la Certificación Presupuestal contenida en la CCP N° 153, por la suma de S/. 6,917.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES), para la Adquisición de **ELECTROBOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE 10HP.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Marzo de 2021, adoptada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2016-MPU-SOC, de fecha 15 de Marzo de 2021, que estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del honorable cuerpo de regidores de la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la **DONACIÓN** de una Bomba de Agua de Propiedad de la MUNICIPALIDAD Provincial de Ucayali – Contamana, a favor de la Comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, en la cual adjunta el Acta de Entrega y Recepción de fecha 04 de Marzo de 2021, en coordinación con el jefe del Área de Logística de Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se hizo entrega del bien con las siguientes características:

### BOMBA DE AGUA:

MARCA : PEDROLLO  
MODELO : CP 680A DE 10HP.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, como parte de su proceso de modernización, contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local.





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Marzo de 2021

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y estando a las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación de una Bomba de Agua de Propiedad de MUNICIPALIDAD Provincial de Ucayali – Contamana, a favor de la Comunidad Nativa "Canaan de Cachiyacu", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, con las siguientes características:

### BOMBA DE AGUA:

MARCA : PEDROLLO  
MODELO : CP 680A DE 10HP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a través del Área de Control Patrimonial realizar los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
ALCALDIA  
HECTOR SOTO GARCÍA  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
ALBE  
OAL